TERRINORTE
EICE GIRARDOTA

Girardota, 10 de noviembre de 2026.

Doctor
ANDRÉS FELIPE LOPEZ GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Copacabana
E. S. D.

Asunto: Propuesta para el ***"*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO,DESINSTALACIÓN, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA**

Por medio del presente escrito presentamos la propuesta de la referencia a efecto de ser considerada por su entidad, de antemano agradecemos el estudio y análisis de esta.

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

1. RÉGIMEN JURIDICO.

La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden municipal, vinculada al Municipio de Girardota, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y contractual, patrimonio propio y capital independiente, creada mediante Decreto No. 021 del 19 de febrero de 2021 con fundamento en las facultades otorgadas al Alcalde Municipal por el H. Concejo del Municipio de Girardota mediante el Acuerdo No. 019 del 22 de diciembre de 2020 y reformados sus estatutos mediante Acuerdos 004 del y 005 del 2024 aprobados por la Junta Directa.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las empresas industriales y comerciales estatales que se encuentran en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos, se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la misma Ley, según el cual, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Por tratarse de un contrato a celebrarse con una entidad de las señaladas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, y como las obligaciones derivadas del contrato a celebrar tienen relación directa con el objeto de la entidad que va a ejecutar el contrato, la modalidad de selección de contratista será la señalada en artículo 2° numeral 4° literal c) de la Ley 1150 de 2007, artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la modalidad de contratación directa mediante la causal de Contrato Interadministrativo bajo la modalidad de mandato sin representación con administración delegada.

2. NATURALEZA JURÍDICA.

La Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota – TERRINORTE", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de la orden municipal; vinculada al Municipio de Girardota, cuenta con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Su régimen presupuestal y de personal es el de las entidades de esta clase, sus actuaciones se rigen por las reglamentaciones establecidas en la ley y en sus estatutos. Por tanto, es sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de acuerdo con las normas generales aplicables a este tipo de entidades. Actúa como entidad con régimen especial, las normas del derecho civil y comercial, en especial lo señalado en sus estatutos y el artículo 55 de la ley 1341 de 2009.

3. OBJETIVO

Que, en cumplimiento de su objeto, la Empresa para la Competitividad Territorial del Municipio de Girardota - TERRINORTE. celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de prestar servicios de manera directa o indirecta.

Es de resaltar que **TERRINORTE** es una empresa que posee dentro de su objeto misional la facultad para celebrar contratos interadministrativos de administración delegada, toda vez que puede desarrollar las siguientes actividades, por tener relación directa con su objeto social: "*Gestionar, liderar, promover, ejecutar, supervisar, desarrollar y coordinar, en nombre propio, por interpuesta persona o mediante sistemas de cooperación, asociación o cualquier modalidad contractual, planes y proyectos sociales, institucionales, culturales, comunicacionales, recreativas, deportivas y de medios, del sector público o privado de carácter municipal, regional, departamental, nacional e internacional; así como ejecutar proyectos del sistema general de regalías; Realizar e intervenir en proyectos de gestión inmobiliaria o reajuste de tierras, gestión agropecuaria, apoyo a la producción y comercialización agrícola y sostenibilidad ambiental; Adquisición de cualquier tipo de bienes y servicios por cuenta propia o por medio de terceros, en la ejecución de actuaciones urbanas integrales para la recuperación y transformación de sectores deteriorados del suelo urbano, mediante programas de renovación y redesarrollo urbano y para el desarrollo de proyectos estratégicos en suelo urbano y de expansión con el fin de mejorar la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes; Realizar proyectos integrales para el mejoramiento de la infraestructura institucional y del espacio público a través de obras públicas y promover alianzas público privadas para generar desarrollo, progreso y empleo para la comunidad a través de la prestación de servicios* (...).

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

II. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

1. OBJETO:

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA INSTALACIÓN, MONTAJE, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO,DESINSTALACIÓN, DESMONTAJE Y TRANSPORTE DE TODOS LOS ELEMENTOS QUE COMPONEN EL ALUMBRADO NAVIDEÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA

2. ALCANCE DEL OBJETO

Con la presente contratación el se pretende acompañar al municipio de Copacabana pretende en la gerencia integral para atender lo referente a montaje, instalación, puesta en funcionamiento cuando sea requerido, desinstalar y desmontar, así como transporte de todos los elementos que componen el alumbrado navideño del año 2026, conforme anexo técnico.

3. OBLIGACIONES.

3.1. Obligaciones Generales que asume TERRINORTE.

1) Cumplir con el objeto en la forma y oportunidad pactada
2) Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los estudios previos y a la propuesta presentada.
3) Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.
4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5) Informar oportunamente a la supervisión sobre las anomalías que se presenten para el buen desempeño de la actividad.
6) Acatar las instrucciones y recomendaciones que le sean impartidas por la supervisión.
7) Presentar cuenta de cobro o factura en la fecha establecida.
8) Cumplir con el pago de la seguridad social de todo su equipo de trabajo (Salud, pensión y riesgos laborales) y presentar la paz y salvo respectivo para efectos del pago o cuando la supervisión así lo requiera.
9) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 compilado por el Decreto 1072 de 2015, en lo referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral y riesgos laborales.
10) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo 6°, artículo 2.2.4.6 y siguientes del Decreto Único Reglamentario N° 1072 de 2015- “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo”.

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

11) Cumplir con el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales que establezca el Municipio acorde con el (Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.28).
12) Garantizar la calidad del servicio.
13) Responder por pérdidas o daños cuando se demuestre su responsabilidad.
14) Utilizar personal idóneo, debidamente capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA.
15) Cumplir estrictamente con las normas laborales y en especial con las establecidas en la Ley 100 de 1993, en relación con el personal que destine para prestar el servicio objeto de este contrato.
16) Custodiar y cuidar la documentación y bienes que por razón de su servicio le sea encomendado, guardando la reserva legal en la información que así lo requiera.

3.2. Obligaciones del Municipio de Copacabana:

EL **MUNICIPIO DE COPACABANA** se compromete a:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los acordados en el presente contrato, El MUNICIPIO se obliga especialmente a:

1) Facilitar a la TERRINORTE el desarrollo del objeto contractual.
2) Desembolsar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
3) Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
4) Atender oportunamente las solicitudes o recomendaciones de TERRINORTE a través de la supervisión.
5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones de la TERRINORTE frente al Sistema General de Seguridad Social del personal a su cargo y contribuciones parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente, por medio de la supervisión.
6) Dar a conocer a los contratistas del Municipio de Copacabana de la política pública y el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo de los contratistas de acuerdo con las directrices y lineamientos dictados por la Secretaría de Servicios Administrativos.
7) Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas y subcontratistas del Municipio de Copacabana.
8) Seguir los procedimientos y trámites establecidos en el manual de normas de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, en las demás normas vigentes según sea el caso, respecto de las multas y sanciones a aplicar cuando medie algún incumplimiento de las obligaciones de los contratistas.

PROPUESTA ECONÓMICA.

Para el desarrollo de la estrategia objeto de la presente propuesta, se plantea un valor total del contrato equivalente a **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($416.760.443) HONORARIOS E IVA INCLUIDO**, discriminado así

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

Resumen de Recursos:

Recurso a administrar	$ **402.394.944**
Honorarios 3%	$12.071.848
Iva honorarios 19%	$ 2.293.651
Total honorarios + IVA	$ 14.365.499
Total	**$416.760.443**

Nota: el valor de los honorarios, corresponde al 3% de los recursos a administrar, más IVA.

4. FORMA DE PAGO.

El municipio de Copacabana, desembolsará la suma de **CUATROCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($416.760.443) HONORARIOS E IVA INCLUIDO** de acuerdo al PAC, de la siguiente manera: mediante consignación o transferencia electrónica a las cuenta aperturada en una entidad financiera abierta por el contratista, a su nombre, y de manejo especial y exclusivo para el presente contrato, después de dar inicio al contrato en el SECOP II, en los siguientes términos

Manejo de los recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración equivalente a **CUATROCIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($402.394.944)** deberán ser depositados y manejados en una cuenta en una entidad financiera, de manejo especial y exclusiva para este fin. Los rendimientos financieros que se generen serán de propiedad del Municipio de Copacabana y deberán ser reintegrados a éste al finalizar el contrato.

Pago de honorarios

Al contratista se le reconocerán honorarios por la gestión administrativa correspondiente al 3% más IVA de los recursos entregados en administración, los cuales ascienden a la suma **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 14.365.499) incluido IVA**

Una vez finalizado el contrato; EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA, “TERRINORTE”, reintegrará, al Municipio de Copacabana, los recursos entregados en administración no ejecutados, más los honorarios correspondientes no causados y los rendimientos financieros generados.

Forma de pago de los honorarios: El municipio de Copacabana pagará al contratista por concepto de honorarios así: 50% vez se verifique que se realizó el proceso de montaje y se encuentra en funcionamiento el alumbrado navideño; el 50% restante una vez se verifique que se realizó el proceso de desmontaje del alumbrado navideño en debida forma, lo anterior, previa presentación

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030

del informe físico y financieros, y su aprobación por parte del supervisor delegado de acuerdo a la ejecución reportada y soportada en los informes y con la constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

PARÁGRAFO PRIMERO:
La facturación de los recursos a administrar y honorarios se hará de manera independiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO:
El pago al CONTRATISTA Derivado del Contrato Interadministrativo, dependerá del traslado del recurso a Administrar que realice el Municipio de Copacabana a TERRINORTE y la existencia de la disponibilidad de recursos en la cuenta destinada para tal fin, previa aprobación por parte del supervisor que designe. **La EICE TERRINORTE** no será responsable de los fondos que destine el municipio para la ejecución del contrato y que no se encuentren en la cuenta aperturada para la administración de los recursos.

El último pago al CONTRATISTA derivado, dependerá de la cancelación total del valor de los horarios por parte del Municipio de Copacabana a **TERRINORTE.**

EL MUNICIPIO DE COPACABANA será solidariamente responsable del pago al contratista derivado, en el evento que no haya trasladado el recurso a Administrar a **TERRINORTE.**

5. **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio de ejecución prevista en la plataforma secop ii y hasta la fecha que el municipio tenga proyectado para la ejecución de las actividades para el cumplimiento del objeto del contrato.

Atentos a cualquier inquietud esperamos una respuesta por su parte.

Cordialmente,

ANDREA MARTINEZ ARIAS
Gerente General
EICE TERRINNOTE.
NIT. 901.464.458-9

(+57) 604 4603870
Cll 11 #16-13 Girardota
Antioquia Código Postal: 051030